



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS O DE TRABAJO DE COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES CON DESEMPLEADOS/AS MENORES DE 30 AÑOS

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

1 5 0

TIEMPO PARCIAL

2 5 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE

D./DÑA.		NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS		MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	------------	--------	-------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.		NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO		

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con NIF./NIE., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el /la trabajador/a se incorpora como socio/a trabajador/a o de trabajo a la cooperativa o sociedad laboral y que es desempleado y menor de 30 años.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la socio/a , trabajador/a o de trabajo prestará sus servicios como (3)
incluido en el grupo profesional de....., para la realización de las funciones (3).....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal.

Que es de horas (4)

La distribución del tiempo de trabajo será de

Señalese en el caso de jornada a tiempo parcial si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro de un volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha y se establece un período de prueba de (6)

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».

SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (7) que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8)

SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (9)

OCTAVA: Se tendrá derecho a una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de 800 euros/año durante 3 años, siempre que se cumpla lo establecido en la ley 43/2006 de 29 de diciembre excepto lo dispuesto en sus arts. 2.7 y 6.2, art.14 del R.D. ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE de 23 de febrero).

NOVENA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente , el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), y en el Convenio Colectivo de

DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (10).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Indique el número de horas.
- (5) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (6) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo).
- (7) Diarios, semanales o mensuales.
- (8) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).